



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).

Requerimiento desacato. 110014003004-2022-00620-00.

En atención a lo indicado por la accionante Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario Fiduagraria S.A., con el escrito remitido vía correo electrónico el 21 de julio de 2022, se ordena:

- 1.** Requerir a la accionada Fundación Ideas del Caribe, para que dentro del término de tres (3) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, se pronuncie sobre el particular.
- 2.** Comunicar a la accionada por el medio más expedito y eficaz, para tal efecto se deberá adjuntar copia de la comunicación enviada por la accionante, vía correo electrónico el 22 de julio del año que avanza, previas las constancias del caso.
- 3.** Notificar igualmente la presente decisión a la parte accionante por el medio más expedito y eficaz.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7414f7b1e8b9fa7d7ead675e001666909e18761237463360b9cc5157479a480b**

Documento generado en 19/08/2022 05:40:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>